

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCIÓN N°	
423	/024

Montevideo, 27 de agosto de 2024.

**VISTO:** las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de julio del presente, respecto a la contratación de la empresa Mirador Campero SA.

**RESULTANDO:**

- I) que las mismas obedecen a que si bien la factura observada no supera por sí el monto máximo de la compra directa, considerando las anteriores compras realizada en el ejercicio con este objeto, sí se supera el mencionado límite;
- II) que, de acuerdo a la información recibida por el área responsable de la contratación, dichas compras debieron realizarse con urgencia para cubrir eventos en el ITR Centro Sur que surgieron con poca antelación y ya se encuentran ejecutados en su totalidad;

**CONSIDERANDO:**

- I) que se informa por el por el área de compras, que se están tomando las medidas para subsanar dicha observación, dado que se encuentra en proceso un Concurso de Precios (N° 60/2024) para contratar el servicio de alimentación para eventos en el ITR CS, la cual se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas;
- II) que, sin perjuicio de tener presente la observación referida, teniendo en cuenta que los servicios ya fueron ejecutados en su totalidad y que se están tomando medidas para subsanar la observación, corresponde reiterar el gasto haciendo uso de la potestad establecida en el art. 211 de la Constitución;
- III) que, a tales efectos, se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo

211 de la Constitución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

**1°.** Insistir en el gasto referente a la contratación de la empresa Mirador Campero SA **por un monto total de \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil)** el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

**2°.** Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y de adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones como la observada.

**3°.** Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.

DocuSigned by:  
  
3616680A4368455...  
**Andrés D. Gil**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
B12B3FE1158A46B...  
**Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
5D779240B0CB4EE...  
**Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica